



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 151/2021.-

Mendoza, 13 de diciembre de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 2, 13, 31 de la Ley N° 8.008 y modificatorias y Resolución de Coordinación General N° 31/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora General tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna del Ministerio Público Fiscal, y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del MPF en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que la Fiscal Jefe de la Unidad Fiscal de Robos y Hurtos, Dra. María Paula Quiroga, solicita licencia por razones particulares los días 13 y 15 de diciembre y licencia compensatoria el día 14 de diciembre del corriente.

Que es necesario, en los casos de licencias de Magistrados, asignar los Magistrados subrogantes para la atención de los asuntos de las Fiscalías que se encuentran acéfalas y realizar las comunicaciones a las Oficinas de Gestión de Audiencias Penales a los fines de su registración y confección de la agenda de audiencias.

Que por Resolución de Procuración N° 433/2018 se estableció un cronograma específico de subrogancias para los Fiscales Jefes de la Provincia.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

LA COORDINADORA DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL

RESUELVE:

I.- CONCEDER licencia por razones particulares a la Sra. Fiscal Jefe de la Unidad Fiscal de Robos y Hurtos, Dra. María Paula QUIROGA, los días 13 y 15 de diciembre y licencia compensatoria el día 14 de diciembre del corriente.

II.- DISPONER que el Fiscal Jefe de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos e Informáticos, Dr. Francisco Javier PASCUA atienda los asuntos de la Jefatura Fiscal de Robos y Hurtos, los días 13 a 15 de diciembre del corriente.

III.- NOTIFICAR a la Suprema Corte de Justicia, a la Sra. Fiscal Jefe de la Unidad Fiscal de Robos y Hurtos, a la Unidad Fiscal de Robos y Hurtos y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del MPF.

IV.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web del Ministerio Público Fiscal.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. ARCHÍVESE.-